



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico*  
*Gobierno Municipal*  
*Las Piedras, Puerto Rico*  
*Oficina Secretarí de la Legislatura Municipal*



### **\*\*\*CERTIFICACIÓN\*\*\***

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Ordenanza Número 17, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 7 de febrero de 2024 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ

HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA

HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN

HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ

HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ

HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS

HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ

HON. JOEL A. APONTE ALBINO

HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA

HON. HILDA M. GERENA CASILLAS

HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA

HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 9 de febrero de 2024.

  
**ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**

*Carr. 198 Km. 22.6 • Apartado 68 Las Piedras, P.R. 00771*  
*Teléfono (787) 733-5577 • Fax (787) 733-0780*



**ORDENANZA NÚMERO: 17**

**SERIE 2023 - 2024**

**PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE FINANZAS, SRA. OMAIRA AGOSTO SANTIAGO, A EFECTUAR EL PAGO DE CIERTAS OBLIGACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS CUYOS PAGOS QUEDARON AFECTADOS POR EL CIERRE DE LOS SALDOS OBLIGADOS; Y PARA OTROS FINES.**

- POR CUANTO** : La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", establece en el Artículo 2.092 que la porción de las asignaciones y de los fondos autorizados para las atenciones de un año fiscal que hayan sido obligados en o antes del 30 de junio del año fiscal a que correspondan dichas asignaciones y fondos continuaran en los libros por un (1) año adicional después de vencido el año fiscal para el cual hayan sido autorizados.
- POR CUANTO** : Después de ese año no se girará contra dicha porción por ningún concepto, excepto en los casos de emergencia decretada, que se extenderá la amortización conforme al Artículo 2.091 del Código. Después de transcurrido ese año se procederá a cerrar los saldos obligados, tomando en consideración cualquier disposición reglamentaria al respecto.
- POR CUANTO** : El Código establece, además, que toda obligación autorizada, cuyo pago quede afectado por el cierre de los saldos obligados, deberá incluirse en el presupuesto del año fiscal que esté vigente, según dispuesto en el Código.
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras cuenta con varias órdenes cuyas fechas de emisión sobrepasan de un (1) año. Dichas ordenes fueron cancelados conforme lo establece el Código. No obstante, luego de canceladas las mismas se recibió la correspondiente factura para pago, por lo que se procedió a verificar las mismas y en efecto los materiales y/o servicios fueron recibidos de conformidad y suman la cantidad de \$6,081.85. Sin embargo, los pagos no pueden efectuarse a menos que las mismas sean autorizadas e incluidas en el presupuesto vigente.
- POR CUANTO** : La Administración Municipal de Las Piedras, de conformidad a lo establecido en el Código Municipal, entiende justo y necesario que dichas deudas sean autorizadas para incluir las mismas en las partidas de gastos del presente año fiscal. La partida a utilizarse será 01-03-04-9465.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA** : Se autoriza a la Directora de Finanzas, Sra. Omayra Agosto Santiago, a cargar en las partidas de gastos del presente año fiscal 2023-2024 las siguientes deudas de años anteriores:

1.

Núm. Orden	Fecha	Suplidor	Importe
17001056	27-Oct-2016	Niba International	\$175.20
17000472	12-Aug-2016	Niba International	\$3,170.60
CE150934	09-junio-2016	Niba International	\$312.10
15001337	11-junio-2015	Niba International	\$780.00
20190415	12-feb-2019	Niba International	\$9.75
17002355	30-marzo-2017	Niba International	\$11.70
17001203	25-oct-2016	Niba International	\$532.50
<b>Total</b>			<b>\$4,991.85</b>

2.

Núm. Orden	Fecha	Suplidor	Descripción	Importe
07002310	08-mayo-2007	Walo Radio	Actividad de las madres 11 de mayo 2007	\$140.00
15001592	06-mayo-2015	Walo Radio	Transmisión Radial Juego de Estrellas 2015	\$300.00
15001591	06-mayo-2015	Walo Radio	Auspicio Radial dedicado a las Madres	\$200.00
16000782	09-sept-2015	Walo Radio	Auspicio Navidad, 25 de septiembre 2015	\$250.00
18001950	22-mayo-2018	Walo Radio	Auspicio parada puertorriqueña	\$200.00
<b>Total</b>				<b>\$1,090.00</b>


**SECCIÓN 2DA** : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Honorable Alcalde y la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 3RA** : Copia de esta será enviada a las diferentes dependencias estatales y municipales para la acción correspondiente.

**SOMETIDA POR** : **LA ADMINISTRACIÓN.**

**\*\*\* CERTIFICACIÓN \*\*\***

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.

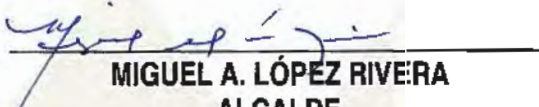


**SHARON RODRÍGUEZ CRUZ**  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



**ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2024.



**MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA**  
ALCALDE